

**LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR
PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL
RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE
GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y
PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES,
NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS
DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL
DEL DISTRITO CAPITAL.**



SECRETARÍA DE
SALUD



DIRECTIVOS

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud

JULIÁN ALFONSO ORJUELA BENAVIDES
Subsecretario de Gestión Territorial,
Participación Social y Servicio a la
Ciudadanía

**MANUEL ALFREDO GONZALEZ
MAYORGA**
Subsecretario de Salud Pública

MARÍA FERNANDA TORRES PENAGOS
Directora de Participación Social, Gestión
Territorial y Transectorialidad

**CINDY MARJURY MATAMORROS
PERDOMO**
Directora de Servicio a la Ciudadanía

LEONARDO ANTONIO MEJIA PRADO
Subdirector Territorial Red Sur Occidente

CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector Territorial Red Norte

LUZ DARY CARMONA MORENO
Subdirectora Territorial Red Sur

ANDREA PICON GONZALEZ
Subdirectora Territorial Red Centro Oriente

GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ
Subdirectora de Gestión y Evaluación en
Políticas en Salud Pública

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud

EQUIPOS TÉCNICOS

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL EN SALUD (GPIL)



Gloria Edith Martínez Sánchez
Nancy Esmeralda Novoa Cárdenas
Ana Mercedes Vasques Ladrón De Guevara
María Alejandra Mahecha Loaiza
Yessica Daniela Liscano Pinzón

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

Luz Eliana Espinosa Peñalosa
Adriana Galindo Buitrago
Ángela Elianeth Poveda Carreño

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. MARCO LEGAL	3
4. GLOSARIO.....	4
4.1 Abreviaturas	7
5. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES	8
5.1 Objetivos.	8
5.2 Definición del concepto de gasto.....	9
5.3 Categoría de acción.	9
5.4 Formulación.....	10
6. CAPÍTULO 2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN.....	11
6.1 Socialización y difusión.	11
6.2 Etapa de inscripción.	13
6.3 Etapa de ejecución.	15
6.4 Proceso de Sistematización.	26
7. CAPÍTULO 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES.	27
7.1 Comité técnico de seguimiento.	27
7.2 Canalización sectorial e intersectorial.	29
7.3 Consideraciones para la selección del ejecutor.	29
7.4 Roles y perfiles del talento humano.	33
8. BIBLIOGRAFÍA	38
9. CONTROL DE CAMBIOS	39

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

INTRODUCCIÓN



El presente documento tiene como fin orientar la formulación, ejecución y seguimiento del concepto de gasto: Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes irregulares, incluido en la Circular CONFIS 003/2020.

Se elabora en respuesta a la normatividad vigente en aras de orientar técnicamente el desarrollo del concepto de gasto y proyectos de inversión local en salud con el fin de fortalecer las capacidades de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) de tal manera, que la implementación de las acciones en salud se desarrolle favorablemente impactando el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía en el territorio

Para la construcción del presente documento se realizaron mesas técnicas participativas con la validación de adolescentes de las diferentes localidades del Distrito Capital, así como mesas de trabajo al interior de la Secretaría Distrital de Salud que desde su experticia y conocimiento técnico aportaron acciones y temáticas a desarrollar en el marco del concepto de gasto y sus categorías de acción.

Su estructura se compone de tres capítulos que describen las generalidades del concepto de gasto, las etapas necesarias para la ejecución y los aspectos técnicos organizacionales fundamentales para el desarrollo del proyecto.

El presente lineamiento, será la herramienta técnica que orienta el acompañamiento y asistencia técnica por parte de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, a través del equipo Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud, y el equipo poblacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

1. OBJETIVO

Orientar la formulación, ejecución y seguimiento del concepto de gasto: Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes, incluido en la Circular CONFIS 003/2020

2. ALCANCE

Como parte del proceso de Gestión Social en Salud de la Secretaría Distrital de Salud se presenta a continuación, el **Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local en salud relacionados con el concepto de gasto: acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes**, a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.



El documento contiene las recomendaciones y sugerencias técnicas del Sector, convirtiéndose en una guía base general para la toma de decisiones, presenta herramientas para la prevención de la maternidad y paternidad temprana, describe aquellas categorías, acciones y actividades necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con concepto de gasto en el territorio.

Responde a lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y en particular el Decreto 168 de 2021 en su artículo 2: "Adicionase al Decreto Distrital 768 de 2019, el artículo 11B del siguiente tenor.

Artículo 11B. Lineamientos técnicos. *En el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.*

Por lo tanto, la participación de la Secretaría Distrital de Salud corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, y cuando por solicitud de los FDL, ejecutores, interventores y comunidad, así se requiera.

Los recursos presupuestales que se establecen para la ejecución de estos proyectos, es competencia directa de las Alcaldías Locales, resultado del proceso de estudio de las Líneas de Inversión Local. La selección de los ejecutores del proyecto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				



es una decisión discrecional y unilateral, por parte del ordenador del gasto, es decir de cada Alcaldía Local.

3. MARCO LEGAL

El presente marco normativo contiene referencias aplicables que permiten la justificación y competencia legal para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local a través de los Fondos de Desarrollo Local relacionado con el concepto de gasto: “Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes”.

Norma	Entidad/Organismo generador	Asunto
Internacional		
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares - Resolución 4558 de 18 de diciembre de 1990	Naciones Unidas	Por el cual se reconoce que los migrante regularizados se beneficiaran de la legitimidad para reclamar más servicios en ejercicio de sus derechos que los migrantes indocumentados y enfatiza que estos últimos también se les debe respetar sus derechos humanos fundamentales.
Nacional		
Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 13 y 93	Colombia- Asamblea Constitucional	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...)
Decreto 2840 de 2013	Ministerio de Relaciones Exteriores	Por el cual se establece el Procedimiento para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado, se dictan normas sobre la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado y otras disposiciones.
Decreto 1288 de 2018	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	“Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos”.
Decreto 064 de 2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se modificó y adiciono el Decreto 780 de 2016 en lo referente a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de migrantes venezolanos que cuentan con el permiso especial de permanencia PEP

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	

Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos



Decreto 216 de 2021	Ministerio de Relaciones Exteriores	"Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"
DISTRITAL		
CONFIS Distrital 003 de 2020	Alcaldía Mayor de Bogotá - Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal	Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos
Decreto 168 de 2021	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglan en/a el Acuerdo 740 de 2019y se dictan otras disposiciones"
Decreto 761 de 2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
Circular 001 de 2021	Secretaria Distrital de Gobierno	Directrices para la implementación del modelo de asistencia técnica previsto en el Decreto 168 de 2021.

4. GLOSARIO

Buen Vivir: El buen vivir como un articulador de diferentes maneras de comprender la salud humana, propio de los saberes ancestrales, exige un profundo reconocimiento de la interdependencia sociedad-naturaleza y obliga a pensar tanto la vida humana como la no-humana, en la convicción de que el planeta es un sistema vivo complejo e interdependiente.

El buen vivir es un enfoque alternativo para generar una cultura de promoción de la vida, cuyo eje es la relación interdependiente y complementaria entre todos los seres vivos que habitamos en el planeta, incluidos los seres humanos. Se sustenta en valores como: la solidaridad, la dignidad, la complementariedad y reciprocidad (armonía con la naturaleza) haciendo énfasis en el desarrollo de propuestas colectivas y comunitarias recogiendo las enseñanzas de los pueblos originarios o ancestrales que construyen formas diversas de interacción entre los seres de la naturaleza.

Cuidado: Uno de los conceptos rectores para todas las entidades de gobierno y administración de la ciudad es el de cuidado: una Bogotá-Región cuidadora es aquella que "construye lo público como un escenario de beneficio colectivo" El concepto de cuidado se comprende entonces como el ejercicio de ocuparse de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

satisfacer las necesidades vitales, como alimentar, garantizar la habitabilidad de espacios, la protección del estado físico y mental del cuerpo, entre otros.

Por lo tanto, es indispensable reconciliar el cuidado con las dinámicas sociales sin restringirlo a un género, sino como un aspecto principal en la construcción de nuevas sociedades al reconocerlo como un valor colectivo, un asunto público y, por ende, de responsabilidad compartida. Esto implica situar el cuidado como un elemento clave en el contexto social en el que es preciso cuidar la naturaleza, la familia, el entorno, la vida humana y no-humana, para valorar y mejorar la ciudad.



Dialogo: Interacciones de diferentes actores comunitarios y sociales que se desenvuelven espontáneamente, para comprender los problemas, necesidades y potencialidades de territorio y los involucrados mediante la reflexión, y discusión diversa en torno a la expresión y reconocimiento de los saberes y las realidades.

Determinantes sociales: “Conjunto de variables individuales, sociales y estructurales que, relacionadas entre sí, condicionan el proceso vital y explican el conjunto de fenómenos asociados a la salud sexual y reproductiva y la sexualidad en general de adolescentes y jóvenes” (CONPES 147 de 2012 p. 15)

Derechos humanos sexuales y reproductivos: Son parte integrante de los derechos humanos, y en ese sentido se refieren a los estándares mínimos necesarios para que las personas puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud que les permita vivir dignamente. Los derechos humanos sexuales y reproductivos son universales e indivisibles.

Educación en/para la sexualidad: Derecho de toda persona (sin distinción de sexo, edad, condición socioeconómica, origen étnico o por cualquier motivo) a buscar y obtener información veraz (fundamentada en evidencia científica) y oportuna acerca de su dimensión sexual para contar con los conocimientos, las actitudes y las habilidades (competencias) que se requieren para tomar decisiones sexuales autónomas.

Enfoque diferencial: Esfuerzo sistemático que se realiza para tomar en cuenta las particularidades de una población en el diseño de políticas, intervenciones e implementación de acciones. Las personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Género: Conjunto de normas sociales que establecen cómo deben ser y comportarse las mujeres y los hombres. El género es aprendido, y en ese sentido puede modificarse a partir de la experiencia.



Intersectorialidad: “Acciones para abordar los determinantes de la salud de la población y para crear relaciones sinérgicas con los actores y sectores. Requiere de vínculos estrechos entre las áreas públicas, privadas y no gubernamentales, tanto al interior como fuera de los servicios de salud... http://salud.univalle.edu.co/pdf/evento_promesa/aps_secretarios_de_salud_municipales.pdf.”

Seguridad Alimentaria y Nutricional: Según el Ministerio de Salud y Protección Social, son acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial.

Salud Bucal: Según el Ministerio de Salud y Protección Social, la Salud Bucal es un elemento esencial de la salud general que impacta significativamente la calidad de vida.

El concepto de Salud Bucal supera el solo hecho de tener dientes blancos, encías rosadas y dientes parejos y se concibe como el estado en el que las estructuras relacionadas con la boca contribuyen positivamente al bienestar físico, mental y social de las personas al permitirles disfrutar de la vida a través de auto percibirse y reconocerse positivamente, hablar, masticar, saborear la comida y alimentarse, y disfrutar y participar de sus relaciones sociales y transmitir emociones a través de sus expresiones faciales.

Salud sexual y reproductiva: estado general de bienestar físico, psicológico y social en todos los aspectos relacionados con la sexualidad. La persona que goza de salud sexual y reproductiva se siente libre para decidir sobre su vida sexual y para disfrutar de la actividad sexual. Sin sentimientos de temor, vergüenza, culpa o ideas falsas sobre los asuntos que conciernen a la sexualidad. Sin riesgos de enfermedades, lesiones, incapacidades, dolor o riesgo de muerte. Sin violencia de ningún tipo. Una persona consigue disfrutar de salud sexual y reproductiva cuando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

en su entorno se le ofrecen oportunidades para la realización efectiva de todos los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Sexualidad: es el aspecto de la identidad de las personas que hace referencia a la percepción que tiene de sí misma como ser sexuado.

Taller educativo: el taller es un evento pedagógico orientado a la acción práctica, en la que se produce o se transforma algo. Una condición esencial del taller es que exista una pregunta por responder, un problema por resolver, un proyecto por realizar. Estos constituyen la materia prima del trabajo del taller.

Violencia sexual: “(...) todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona...” (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 000459 de 2012, p. 9).

4.1 Abreviaturas

APS: Atención Primaria en Salud

CONFIS: Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal

COPACOS: Comités de Participación Comunitaria en Salud

FDL: Fondo de Desarrollo Local

GPIL: Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

LGBTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer

PIL: Proyectos de Inversión Local en Salud



PSPIC: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

SIRC: Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia

SDS: Secretaría Distrital de Salud

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

5. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

El primer capítulo contiene aquellos aspectos de carácter general que se deben tener en cuenta para la definición del desarrollo de acciones y estrategias orientadas al cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes con estatus migratorio irregular; dando respuesta a las necesidades locales desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos, a través del acompañamiento y asistencia técnica del Sector.

En este sentido, se presentan los objetivos y la definición del concepto de gasto en el marco de acciones y estrategias dirigidas a madres gestantes, mujeres en edad fértil niños y niñas migrantes de cero a once años, dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

El capítulo relaciona el marco legal como insumo para la definición de las categorías de acción y los aspectos necesarios que se deben tener en cuenta para la etapa de formulación del concepto de gasto.

5.1 Objetivos.



a. Objetivo general.

Brindar las orientaciones técnicas para la formulación, ejecución y seguimiento al concepto de gasto Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.

b. Objetivos específicos.

Orientar el desarrollo de las categorías y temáticas propuestas por el Sector de acuerdo con las competencias de los Fondos de Desarrollo Local para el cuidado y protección de madres gestantes, niños y niñas migrantes.

Establecer el proceso de asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local, así como de los diferentes actores, sectores e instituciones, para optimizar la inversión de los recursos para la apropiación del proyecto en las comunidades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

5.2 Definición del concepto de gasto

Acciones de protección específica y detección temprana, dirigidas a población migrante irregular, orientadas al control de embarazo; cuidados antes, durante y después de la gestación, y valoración integral del desarrollo en niños y niñas. Estas acciones serán concertadas entre el Sector y el territorio, dando respuesta a las necesidades locales.

En el marco de los proyectos de inversión local en salud para el cuidado y protección de madres gestantes, niños y niñas migrantes, se deben desarrollar acciones y estrategias dirigidas a población migrante con estatus migratorio irregular: mujeres en gestación, mujeres en edad fértil, niños y niñas de 0 a 11 años, dando respuesta a las realidades locales y favoreciendo la articulación transectorial a través de la activación de Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, el Sistema Distrital de Cuidado y las Entidades del orden Distrital y Nacional, responsables de realizar acciones para el cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.



Se entiende como población migrante irregular a personas provenientes de otro país que ingresan a Colombia sin cumplir los requisitos de identificación y los trámites exigidos por la autoridad migratoria. Por lo tanto, no portan documento válido de identificación que permita realizar la afiliación en salud y así mismo garantizar otros derechos.

5.3 Categoría de acción.

El desarrollo de las acciones propuestas para el concepto de gasto de Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes está organizado estratégicamente por categorías de acción. El Fondo de Desarrollo Local en la etapa de formulación definirá las categorías a ejecutar de acuerdo con las dinámicas locales, necesidades de la población y aspectos presupuestales.

a. Categoría 1. Cuidado de la salud mental.

Son aquellas acciones enmarcadas en la caracterización de las y los participantes del proyecto que permite el abordaje de temáticas específicas para el cuidado de la salud mental desde los enfoques del buen vivir y de derechos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

b. Categoría 2. Cuidado de la salud sexual y reproductiva.

Contempla acciones específicas de promoción y cuidado de la salud sexual y reproductiva para las mujeres en edad fértil, mujeres gestantes y niños y niñas desde los cinco a once años.

c. Categoría 3. Cuidado de la seguridad alimentaria y nutricional.

Contempla la identificación de necesidades nutricionales de población migrante irregular, el desarrollo de sesiones de alimentación saludable y la entrega de kits de nutrición para la población migrante irregular en riesgo de desnutrición.

d. Categoría 4. Cuidado de la salud Bucal.



Hace referencia al desarrollo de acciones para el cuidado de la salud bucal enmarcadas en a través de actividades de información y educación y la entrega de kits de cuidado para la salud bucal acorde con el ciclo de vida de la población objeto para la promoción de hábitos de cuidado bucal.

5.4 Formulación.

Para la formulación del concepto de gasto, el Fondo de Desarrollo Local deberá realizar un proceso de convocatoria, socialización y análisis de la información local necesaria para implementación de las categorías de acción, a través de mesas de diálogo, articulación institucional y comunitaria con al menos los siguientes actores.

- Referentes de políticas relacionadas con el concepto de gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
- Cooperantes y organizaciones que desarrollen acciones en el territorio relacionadas con la población objeto
- Sectores que realicen acciones relacionadas con el concepto de gasto.
- Otros actores estratégicos

El Fondo de Desarrollo Local deberá establecer estrategias que promuevan la articulación sectorial e institucional que favorezcan los procesos de planeación y selección de las categorías a ejecutar y población objeto de acuerdo con las dinámicas del territorio y la necesidad de la población. Se establecerán acciones de seguimiento y monitoreo de las actividades definidas para el concepto de gasto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

La articulación con los diferentes actores tiene como propósito identificar las acciones que se realizan a favor de la población migrante irregular a través de otras instituciones con el fin de evitar la duplicidad y favorecer la armonización de las acciones del proyecto.

Nota técnica 1: La etapa de formulación deberá desarrollarse previamente de acuerdo con lo descrito y no estará sujeto al proceso de contratación y definición del ejecutor, toda vez que es una actividad indispensable para el correcto desarrollo del proyecto. Esta etapa deberá ser soportada y validada por el supervisor delegado del Fondo de Desarrollo Local y los actores involucrados en el proceso.

Nota técnica 2: Enfoque Poblacional-Diferencial: la etapa de formulación deberá contar con criterios transversales con enfoque diferencial y poblacional acorde con prácticas y costumbres propias de la región o país de origen con los ajustes razonables que se requieran para el acceso, participación y conformación de mesas de formulación.



6. CAPÍTULO 2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN.

El presente capítulo describe los aspectos técnicos que orientarán la ejecución relacionada con el concepto de gasto y estructura las categorías y temáticas necesarias para su correcto desarrollo.

6.1 Socialización y difusión.

La Socialización y Difusión hace referencia al uso de mecanismos y medios para dar a conocer el Concepto de gasto, categorías de acción y temáticas. Esta etapa estará dirigida a la población migrante irregular mujeres en edad fértil, gestantes, niños y niñas migrantes, acuerdo con las particularidades de la localidad.

Las acciones de socialización deben ser definidas desde la formulación del proyecto, incluidas en el presupuesto de tal manera que se asegure la aplicación de ajustes razonables, previa concertación y autorización de la imagen institucional o protocolos estipulados por el FDL y dando respuesta a los procesos de transparencia y anticorrupción en coherencia con los enfoques y lineamientos de Gobierno Abierto Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Se debe establecer el uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, como los medios propios de las instituciones entre ellos periódicos, radios comunitarias, carteles, redes sociales, entre otros en los que se pueda focalizar la población objeto, con el fin de optimizar recursos y difundir la información de forma estratégica y oportuna.

El tiempo estimado para esta etapa será definido de acuerdo con las particularidades del territorio, el cual debe estar reflejado en la proyección financiera.



Nota técnica 1: Ruralidad: Se entiende que las localidades que presentan ruralidad tienen unas condiciones de desarrollo del proyecto diversas, por tanto, la estrategia de Comunicación se realizará teniendo en cuenta las distancias, terreno y tiempos de acercamiento de la localidad, entendiendo que existen barreras de accesibilidad y conformación territorial dispersa, el cual debe estar reflejado en la planeación y proyección financiera.

a. Presentaciones públicas.

Desde el proceso de formulación se debe contemplar la realización de al menos dos presentaciones públicas, una al inicio y otra trascurrido el 80% de la ejecución del proyecto, ante los siguientes actores:

- 1) Comunidad General
- 2) Ediles – Junta Administradora Local
- 3) COPACOS y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL
- 4) Grupos poblacionales con enfoque diferencial: énfasis en la participación de líderes de la población migrante identificados en la localidad.
- 5) Referentes de gestión de políticas, gestión de programas y rutas integrales de atención en salud, relacionado con el concepto de gasto.
- 6) Representes de cooperantes presentes en el territorio
- 7) Referentes sectoriales que realicen acciones para la población migrante en el territorio.
- 8) Otros actores que se consideren importantes

Se sugiere que el contenido técnico de las presentaciones públicas incluya la siguiente información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Presentación del equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no solo administrativo sino operativo en campo.
- Presentación de categorías de acción que hacen parte del proyecto
- Presentación de la programación física y financiera.
- Tiempos de ejecución y etapas del proyecto.
- Idoneidad del ejecutor.
- Meta poblacional – población objeto
- Identificación de fuentes de acceso
- Las demás que considere necesarias

Nota Técnica: Se recomienda desde el sector en el marco de la primera presentación pública incluir la socialización del proceso formulación a partir de las necesidades territoriales y ejercicios de articulación estratégica donde se identifique el proceso de validación de acciones y beneficiarios para la construcción del proyecto; dicha presentación deberá ser liderada por el alcalde local y/o su delegado.



6.2 Etapa de inscripción.

El Fondo de Desarrollo Local en articulación con el ejecutor deberá establecer alternativas de inscripción que permitan identificar a la población objeto del proyecto.

La etapa de inscripción está dirigida a población migrante con estatus migratorio irregular; mujeres en edad fértil, gestantes niños y niñas entre los 0 y los 11 años. En esta etapa el Fondo de Desarrollo Local y el ejecutor deberá establecer articulación con migración Colombia, cooperantes y Sectores que adelanten acciones en el territorio a favor de la población objeto, con el fin de focalizar posibles beneficiarios.

Se recomienda implementar alternativas de inscripción como links y enlaces virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial e itinerantes que favorezcan el proceso. Es importante que las personas responsables tengan claridad de la información y del proyecto para no generar confusiones a los interesados.

Los links de inscripción deben favorecer el acceso a la población teniendo en cuenta los diferente grupos poblaciones, diligenciamiento sencillo, la información solicitada debe ser clara y precisa, de tal manera, que permita la identificación inicial y el contacto directo con la población para ampliar oportunamente los datos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

requeridos. Este mecanismo debe ser creado, difundido y monitoreado por el FDL y el ejecutor.

Para los puntos de inscripción presencial el FDL deberá asignar un área o dependencia responsable de la inscripción, así como el enlace o referente que gestionará la información de las diferentes alternativas de inscripción. El desarrollo de esta acción no debe generar sobrecostos en el proyecto que afecte el cumplimiento de la meta poblacional.

Los puntos de inscripción itinerantes deben ser acordados entre el FDL y el ejecutor de tal manera que su desarrollo sea estratégico de acuerdo con las particularidades y necesidades de la población objeto tales como participación en ferias y brigadas de salud, Centro Integral de Atención al Migrante y demás que se identifiquen.



Estas jornadas de inscripción deben contar con una programación previa, y ser costeadas en la etapa de formulación. Se sugiere establecer acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población de interés.

Nota Técnica: Esta etapa tendrá en cuenta la población priorizada, abordada y canalizada por los equipos del PSPIC, las agencias cooperantes y otros sectores. El proceso de cruce de información será definido y concertado en la fase de formulación.

a. Lista de inscritos.

Tanto el FDL como el ejecutor, deberán registrar y depurar una base de datos, que contenga como mínimo las siguientes variables:

- Fecha de inscripción
- Nombres completos
- Edad
- Tipo y número de identificación
- País de origen
- Estado migratorio
- Identificación con uno o más grupos poblacionales y con enfoque diferencial (grupos étnicos, raizales, ROM, afrodescendientes, LGBTI, habitantes de calle)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Dirección, barrio y localidad.
- Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)
- Las demás que consideren necesarias.

b. Criterios meta poblacional.

Para establecer el cumplimiento de la meta poblacional los Fondos de Desarrollo Local deberán tener en cuenta las siguientes precisiones por cada una de las categorías:

Serán beneficiarios directos las personas migrantes con estatus migratorio irregular que se vinculen y participen en al menos una de las categorías en ejecución y definidas por el FDL. Las personas que se relacionen como beneficiarios directos contarán con entregable (kit) definido por el FDL de acuerdo con la categoría, y serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional.

6.3 Etapa de ejecución.

A continuación, se describen las categorías de acción que orientan la ejecución del concepto gasto.

a. Categoría 1. Cuidado de la salud mental.



El desarrollo de esta categoría está orientada a acciones que promuevan el cuidado de la salud mental y la identificación de las necesidades en salud, de la población migrante irregular y/o en proceso de regularización.

De acuerdo con lo anterior se recomienda el desarrollo de las siguientes acciones:

i. Diálogo para el cuidado.

El desarrollo de esta fase debe permitir la identificación de necesidades en salud de la población migrante irregular a partir de espacios de diálogo individual y/o familiar en el que se aborden los siguientes aspectos:

- Datos básicos: Localidad, UPA, barrio, dirección (zona rural o urbana) fecha de diligenciamiento, tipo y número de identificación, nombres y apellidos, edad, teléfono de contacto, contacto red de apoyo familiar, lugar y fecha de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

nacimiento, sexo, género, estatus migratorio (irregulares y/o en proceso de regularización)



- Aspectos habitacionales: Tipo de vivienda (Casa, apartamento, habitación, otro) Tenencia de la vivienda (arriendo, propia, crédito hipotecario, subarriendo)
- Contexto familiar y social: Condición o estatus migratorio, estado civil, composición familiar, tipología familiar, discapacidad, madre gestante (si – no) hijos (si – no). En los casos que se refiera ser madre gestante se deben incluir preguntas que permitan profundizar la información respecto a su proceso de gestación.
- Contexto de formación y ocupación: Estado educativo, nivel educativo, ocupación y aspectos relevantes, uso del tiempo libre.

ii. Contribución al cuidado de la Salud mental.

La fase plantea acciones para el cuidado de la salud mental desde el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Primeros auxilios psicológicos
- Acompañamiento en duelo migratorio
- Autocuidado, autoestima, consciencia individual y colectiva
- Cultura y autogestión de la salud
- Prevención de violencias
- Estrategias de afrontamiento
- Comunicación asertiva y manejo de emociones.
- Pautas de crianza
- Otras que se consideren necesarias para el cuidado de la salud mental y guarden coherencia con el alcance del concepto de gasto.

Además, se propone el desarrollo de temáticas para el cuidado de la salud mental desde el dialogo comunitario y colectivo que faciliten la pervivencia de la cultura y costumbres de los lugares de origen, promoviendo la participación ciudadana de los migrantes, la consolidación de redes de apoyo y la gestión de la resiliencia y el cuidado de la salud mental.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				



iii. Kit para el cuidado de salud mental.

A continuación, se recomiendan los siguientes elementos los cuales serán definidos en la etapa de formulación de acuerdo con el presupuesto y la meta poblacional:

- Juegos de memoria
- Juegos de mesa
- Utensilios para masajes manuales
- Aceite para masajes
- Insumos para estimular la meditación.

Se deberán establecer criterios mínimos para el desarrollo de las acciones de la categoría, los ítems que se relacionan a continuación deben ser presentados y soportados en los comités de seguimiento para su respectiva aprobación a través de fichas técnicas.

- 1) **Espacio:** Corresponde al lugar físico y/o itinerante ubicado en la localidad en el que se desarrollaran las acciones y diferentes temáticas concertadas desde la fase de formulación.
- 2) **Insumos:** Responde la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de acciones y temáticas, entre ellos: Carpas, refrigerios, papelería, cintas de señalización, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo y todos aquellos necesarios para el desarrollo de las acciones. Se destaca que para la compra de insumos el FDL deberá evaluar jurídico y administrativamente la adquisición de los insumos requeridos.
- 3) **Talento humano:** Concierno a las personas contratadas para el desarrollo de las acciones que cuenten con el perfil psicosocial para el abordaje de la categoría.
- 4) **Convocatoria:** El desarrollo de las acciones y actividades propuestas debe contar con estrategias previas que garantice la participación y asistencia de la población objeto, y los diferentes actores involucrados, para tal fin es necesario hacer uso de medios de comunicación convencionales y no convencionales.
- 5) **Metodología:** Las acciones y actividades deben realizarse de manera dinámica, oportuna, innovadora, y participativa de acuerdo con la población objeto. Los temas para desarrollar deben guardar coherencia en su relación pedagógica y didáctica con los diferentes participantes y las políticas públicas vigentes en relación con el concepto de gasto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 6) **Registro:** las acciones desarrolladas se deben soportar a través del registro de las siguientes variables: duración de la actividad, lugar, número de participantes, profesional a cargo, descripción de actividades coherente a la descripción de las fichas técnicas y programación física.

b. Categoría 2: Cuidado de la salud sexual y reproductiva.

La categoría está planteada para desarrollo de acciones estructuradas que promuevan el cuidado de la salud sexual y reproductiva, dentro del respeto por la equidad, igualdad y universalidad de los sexos, la afectividad y el libre ejercicio de la maternidad y la paternidad, entre otros.



Se consideran potenciales beneficiarias de esta categoría los siguientes grupos poblacionales:

i. Madres gestantes con estatus migratorio irregular y/o en proceso de regularización

Corresponde al conjunto de actividades para el cuidado prenatal, orientado a promover condiciones óptimas de salud materna y la identificación oportuna de riesgos relacionados con la gestación:

- 1) **Dialogo para el cuidado:** corresponde al dialogo del profesional en salud con la gestante en el marco de la identificación de necesidades y el estado actual de la gestante, esta fase permitirá la orientación y definición de acciones a realizar por parte del proyecto. Contempla la socialización de información relacionada con el cuidado de la gestante y la entrega de un instrumento (carnet de seguimiento perinatal) en el cual se debe registrar la información relacionada con cada una de las actividades a desarrollar por el proyecto. Se deberán tener cuenta los siguientes aspectos:

- Antecedentes personales
- Antecedentes ginecológicos
- Gestación actual
- Antecedentes familiares
- Antecedentes obstétricos
- Elección de método de anticoncepción post parto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

2) **Estado de salud de la gestante:** En esta fase de se deben desarrollar acciones que permitirán conocer e identificar el estado de la salud de la gestante, de acuerdo a lo anterior se proponen los siguientes:

- Urocultivo antibiograma
- Hemograma y hemoclasificación
- Glicemia
- Prueba rápida para VIH
- Prueba treponémica rápida para Sífilis
- Antígeno de superficie para Hepatitis B – HbsAg
- Pruebas de IgG, para Rubeola en mujeres no vacunadas previamente antes de la semana 16
- Pruebas de IgG e IgM en los casos en que no se conozca el estatus de infección por toxoplasma
- Ecografía



Nota: Se deberá tener en cuenta el trimestre de gestación para la definición de exámenes a realizar y el alcance de las acciones de las acciones y actividades programadas con las gestantes sujetos al presupuesto y meta poblacional definida para este concepto de gasto.

3) **Canalización para el cuidado:** Esta fase contempla la interpretación y análisis de las acciones y actividades realizadas a la gestante durante el desarrollo del proyecto y establecerá la ruta de canalización de acuerdo con las necesidades.

Es necesario que para el desarrollo de esta categoría que FDL y el ejecutor estructuren un componente de educación para el cuidado enmarcado la promoción de la salud materna e infantil (lactancia materna, identificación de alertas, vínculos afectivos, estimulación temprana, entre otros).

De acuerdo con la información obtenida relacionada con la implementación de las fases descritas (dialogo para el cuidado y estado de salud de la gestante), el FDL y el ejecutor diseñaran ficha de seguimiento y monitoreo, y establecerán el proceso de activación de rutas para la canalización sectorial (red pública para el caso de migrantes irregulares), intersectorial (oferta de los programas distritales), alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales y demás procesos de sinergia.

El fondo de desarrollo local y el ejecutor deberá establecer un proceso de seguimiento a las canalizaciones a fin de identificar su efectividad, dicha información

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

deberá ser presentada en el comité de seguimiento y registrada en los informes periódicos.

Como parte de las acciones de cuidado y seguimiento de las gestantes el Fondo de desarrollo local y el Ejecutor deberá establecer un proceso de monitoreo y registro para las gestantes vinculadas al proyecto en su fase post parto el cual tiene como propósito fomentar el componente de regulación de la fecundidad con suministro efectivo del método anticonceptivo en el puerperio, preferiblemente de larga duración.



Nota técnica: El proceso adelantado con la gestante contempla la entrega de carnet perinatal con el registro de las acciones realizadas, este carnet deberá contar con criterios de durabilidad y resistencia.

4) **Kit para el cuidado de la gestación y recién nacido**

A continuación, se relacionan elementos mínimos de cuidado a otorgar a las madres gestantes y vinculadas a las acciones. La composición del kit este sujeto a el presupuesto y meta poblacional

- Pijama de maternidad
- Toallas higiénicas de maternidad
- Protector de lactancia
- Toalla de baño
- Pantuflas
- Pañalera
- Primera muda de bebe
- Pañales
- Pañitos húmedos
- Crema

Los elementos para otorgar deben guardar coherencia con las políticas públicas de lactancia materna y protección a la primera infancia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

ii. Mujeres migrantes en edad fértil con estatus migratorio irregular y/o en proceso de regularización.



Se establece las acciones de regulación de la fecundidad con el suministro efectivo de métodos de anticoncepción a través de asesoría pre y post por enfermería.

Teniendo en cuenta el grupo poblacional es fundamental desarrollar dialogo de saberes para la salud sexual y reproductiva y en el que se aborden las siguientes temáticas.

- Elección y acceso a métodos de anticoncepción y contracepción
- Ciclo menstrual y derechos sexuales
- Prevención de violencias basadas en genero
- Relaciones afectivas, consentimiento y paridad
- Fortalecimiento de redes de apoyo
- Acompañamiento de maternidades y paternidades tempranas
- Corporalidad, corporeidad y autoconocimiento del cuerpo
- Roles de género y relaciones de poder
- Nuevas masculinidades.
- Relaciones interpersonales
- Cuidado individual y colectivo y Sistema Distrital de Cuidado
- Interrupción voluntaria del embarazo
- Rutas integrales de atención
- Relaciones afectivas y sexuales entre parejas del mismo sexo
- Infecciones de Trasmisión Sexual
- Y otras relacionadas con el concepto de gasto

iii. Niños y niñas de 5 a 11 años con estatus migratorio irregular y/o en proceso de regularización.

Las acciones para este grupo poblacional deben ir orientadas a la prevención de la violencia sexual, desarrolladas a través de procesos pedagógicos y educativos coherentes con la edad de los niños y niñas, específicamente desde el Sector se sugiere el desarrollo de las temáticas a partir de los 5 años.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Es necesario identificar las rutas de canalización para los casos y situaciones que se detecten y requieran la intervención oportuna de entidades en los distintos niveles con el fin de garantizar la protección y cuidado a la niñez migrante.

Se recomienda el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Reconocimiento del cuerpo
- Expresiones corporales
- Contactos seguros, inseguros y confusos
- Redes de apoyo
- Vínculos de confianza
- Fecundidad
- Otros



c. Categoría 3: Cuidado de la seguridad alimentaria y nutricional.

El desarrollo de esta categoría establece acciones y actividades con el objetivo de afectar positivamente los determinantes sociales asociados a la presencia de alteraciones nutricionales tanto en familias de mujeres y personas gestantes como en niños, niñas menores de cero a once años.

Es importante que el desarrollo de las acciones propuestas el marco de esta categoría se prioricen los procesos para los niños y niñas en migrantes irregulares de cero a cinco años con riesgo de desnutrición. De acuerdo con lo anterior se describen las actividades a desarrollar de la siguiente manera:

i. **Dialogo para el cuidado de la seguridad alimentaria:** corresponde al dialogo del profesional en salud en el marco de la identificación de necesidades y el estado actual de los niños y niñas y mujeres gestantes, esta fase permitirá la orientación y definición de acciones a realizar por parte del proyecto. Contempla la socialización de información relacionada con el cuidado de la seguridad alimentaria y nutricional. De acuerdo con lo anterior se deberán tener cuenta los siguientes aspectos:

- Antecedentes médicos
- Antecedentes alimentarios
- Situaciones asociadas a seguridad alimentaria y nutricional
- Anamnesis alimentaria

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Valoración antropométrica y clasificación nutricional: análisis de indicadores de peso y talla, estado de salud.
- Otros aspectos que se consideren necesarios

ii. Sesiones de alimentación saludable:



Se deberá articular con la programación y desarrollo de mínimo cuatro (4) sesiones grupales de educación alimentaria nutricional enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y la entrega de los insumos necesarios para el desarrollo de las sesiones, según la receta y número de participantes, abordando como mínimo las siguientes temáticas:

- Lactancia materna: lactancia materna en situaciones de emergencia.
- Alimentación del lactante y niño pequeño.
- Signos y síntomas de desnutrición.
- Cultura alimentaria: hábitos y estilos de vida asociados al país de origen de la población beneficiaria del proyecto.
- Alimentación saludable ajustada al presupuesto familiar.
- Preparación adecuada de alimentos -Buenas prácticas de manufactura.
- Principios de alimentación saludable, basados en los mensajes de las Guías alimentarias basadas en alimentos -GABAS y clasificación NOVA de los alimentos.
- Reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.

Nota técnica: Las sesiones deberán estar orientadas a promover hábitos alimentarios saludables acorde con prácticas y costumbres propias de la región o país de origen. La metodología para emplear será de libre elección por parte del profesional en nutrición, en caso de desarrollar sesiones en modalidad virtual aplicar metodologías haciendo uso de aplicaciones y plataformas interactivas.

iii. Entrega de paquete alimentario o kit de alimentación saludable

La entrega de paquetes alimentarios contribuye a los riesgos identificados en desnutrición de la población beneficiada, puesto que, complementa la información otorgada para la adopción de hábitos y estilos de vida saludable. Esta acción complementaria permite tener en cuenta las dificultades de la población migrante para adquirir mínimos nutricionales necesarios para la alimentación saludable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Es importante promover acciones para la promoción de la alimentación y nutrición con el fin de orientar a la persona gestante sobre nutrientes que favorecen el crecimiento y desarrollo del niño o niña en su vida intrauterina, la calidad de la placenta y el mantenimiento del nivel de energía a lo largo de la gestación, parto/nacimiento y puerperio, prevenir anemias y activar la producción de leche materna a través de las recomendaciones nutricionales pertinentes en cada caso

Grupos de alimentos mínimos entregables para cada tipo de paquete alimentario son:

Frutas: duraznos, pera, manzana, ciruelas otros

Verduras y hortalizas: espinacas, acelgas, tomate, ahuyama, cebolla, remolacha y otros

Leguminosas: lenteja, arveja garbanzo, frijol

Cereales: Arroz, avena, harina de maíz amarilla

Lácteos: leche en polvo, queso, yogurt

Grasas: aceite vegetal

Carbohidratos: cereales tubérculos y plátanos

Proteínas de origen animal y vegetal: carnes huevos, atún



Azucres: panela, chocolate para preparar

El contenido, las cantidades y presentación se definirán de acuerdo a los requerimientos nutricionales para cada ciclo vital identificados en la fase de dialogo de cuidado nutricional.

La composición del kit alimentario y su periodicidad se definirá de acuerdo con el presupuesto y la meta poblacional del proyecto, se recomienda desde el sector realizar al menos dos entregas,

Todos los alimentos deberán contar con registro sanitario según normatividad sanitaria. Para la entrega de los alimentos se deberá garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal (guantes, cofia, tapaboca), así como el cumplimiento del protocolo de limpieza y desinfección de alimentos y empaques primarios, para ello se deberá hacer uso de desinfectante el cual contará con ficha técnica del producto a emplear para dicho proceso.

Para el caso de las familias lactantes -niños, niñas entre 6 y 24 meses- no se entregará leche entera UHT. En caso de identificar dificultades con la lactancia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

materna, se deberá entregar formula láctea de continuación, teniendo en cuenta la frecuencia de consumo y la cantidad requerida para el cubrimiento de la ingesta de energía y nutrientes y al alcance del proyecto.

Nota aclaratoria: Para la compra de estos insumos, el FDL y ejecutor podrán considerar de acuerdo con las normas legales y de contratación, la compra condicionada a tenderos y plazas de mercado por parte de las Alcaldías Locales, que permita la facturación de todos los grupos de alimentos nombrados anteriormente y que aseguren la calidad y cantidad de alimentos a entregar, favoreciendo el ingreso económico y ocupación de mano de obra local. En caso de identificar que las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la vivienda no garantizan la inocuidad de alimentos, se deberá considerar la entrega de alimentos enlatados para minimizar el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos.



d. Categoría 4. Cuidado de la Salud bucal.

La presente categoría está orientado a afectar positivamente los determinantes sociales y culturales asociados al cuidado de la salud bucal de la población migrante irregular madres gestantes niños y niñas de cero a once años, con el desarrollo de acciones y actividades educativas y la entrega de kits de cuidado para la salud bucal con el objetivo de fomentar hábitos y estilos de vida saludables

El desarrollo de la categoría contempla la entrega de insumos o elementos necesarios para el cuidado que cuenten con el registro INVIMA legal y vigente.

El kit debe contener como mínimo:

- Cepillo dental específico para la edad, con cerdas de dureza suave o media, con su protector de cabeza, mango de fácil agarre y limpieza; cuello delgado que permita llegar fácilmente a zonas posteriores; la cabeza acorde a la edad de la persona y que permita la remoción de placa en zonas de difícil acceso.
- Hilo dental monofilamento o politetrafluoroetileno (PTFE) o hilo dental multifilamento de nailon, sin cera, de 100 metros.
- Una crema dental con flúor de mínimo 1.100ppm, de 100ml. Para el uso y dispensación de la crema dental en niños, niñas y adolescentes, se deberán seguir las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que puede ser consultadas en la página <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/salud->

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

[bucal.aspx,enlacualserecomienda“Desdelos6mesesdeedad,cuandocomienzan asalirlosdientestemporalesdelosniños,sedebeusarcepillo,cremayseudentalparalahigienebucaldelbebé](#). Usar cepillo dental, crema con flúor y seda dental para prevenir la caries y las enfermedades de las encías. La crema dental se usa en cantidades menores al tamaño de una lenteja; para que tenga efecto, retire primero solo con el cepillo dental los residuos de alimentos; coloque después la cantidad mínima de crema y busque aplicarla por todas las caras de todos los dientes; elimine los excesos de cremas y enjuagarse abundantemente con agua, para favorecer que el flúor de la crema haga su efecto tóxico en la superficie de los dientes; no se coma los excesos de crema”.

- Se podrán tener en cuenta elementos que complementen el kit como: (apoyo didáctico, vaso, líquido o pastillas reveladoras, empaque del kit y otros). Lo anterior definido de acuerdo con el ciclo vida del potencial beneficiario y presupuesto local, la inclusión de estos elementos debe ser soportada por el equipo técnico del ejecutor y aprobada en comité.



Desde el sector se recomienda el otorgamiento de tres kits de salud bucal. El FDL y el ejecutor deberá identificar la periodicidad garantizado la entrega de al menos dos kits.

Nota técnica: La definición de los elementos a entregar por kit pueden estar sujetos al presupuesto, meta poblacional de la localidad y periodicidad, contemplando los factores de uso, durabilidad y cantidad. Los proveedores deberán dar obligatorio cumplimiento a las normas técnicas comerciales y sanitarias (Norma Técnica Colombiana productos de higiene oral dentífricos. NTC 2028, NTC1921, ICONTEC, Registro INVIMA), y las demás aplicables en coherencia a los elementos a otorgar.

6.4 Proceso de Sistematización.

La información para sistematizar debe dar cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las etapas del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados.

Se deben incluir datos cualitativos y cuantitativos del proyecto. La sistematización se debe dar a conocer como producto en la última presentación pública del proyecto. Se sugiere la definición y construcción de las siguientes memorias:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Registros audiovisuales. (Fotografías, videos)
- Elaboración de informes y/o documentos.

7. CAPÍTULO 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES.

Este capítulo comprende los diferentes aspectos de tipo organizacional que se deben tener en cuenta para el desarrollo del concepto de gasto en el territorio, que permitirán la orientación técnica para la ejecución de proyectos de inversión local liderada por Fondos de Desarrollo Local y ejecutores.



7.1 Comité técnico de seguimiento.

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto se conformará un comité técnico de seguimiento específico para el concepto de gasto “acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes” el cual tendrá como fin el seguimiento de las acciones desarrolladas.

El comité Técnico de seguimiento se reunirá de manera mensual y extraordinariamente en los casos que se requiera, serán convocados por el Supervisor de la Alcaldía local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

Funciones:

- 1) Socializar el plan técnico (proyección físico-financiera, cronograma general) para la ejecución del convenio o contrato. Revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 2) Analizar y aprobar dentro de un esquema de pertinencia y competencia técnica, los entregables de acuerdo con cada categoría y temáticas orientadoras.
- 3) Tomar las decisiones técnicas de su competencia que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.
- 4) Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones; éstas deben contar con las firmas de los participantes.
- 5) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del convenio o contrato se cumpla a cabalidad.
- 6) En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

objeto del convenio o contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales que no estén contemplados en el presente lineamiento.

El comité estará integrado por:



Integrantes permanentes:

- Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá como apoyo a la supervisión del Proyecto.
- Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador del concepto de gasto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto)
- Interventor designado, en los casos en que los Fondos de Desarrollo Local lo estimen pertinente.
- Veedor(es) delegados a través de acta de constitución avalada por la Personería Distrital.

Participantes Invitados:

- Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones en pro de establecer la garantía del cumplimiento de Lineamientos Técnicos Orientadores y Documento de los Criterios de Elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector.
- Referente de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.
- Y demás invitados que se definan por el FDL y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.

Nota Técnica: Se tendrán en cuenta las opiniones y observaciones de cada uno de los actores del comité para la toma de decisiones, sin embargo, el FDL y Ejecutor son los actores que tienen voto decisivo. En caso de que se requiera por temas de aprobación y /o aspectos técnicos relacionados con el lineamiento; se tendrán en cuenta las sugerencias del Referente de Proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud asignado para la Red.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

7.2 Canalización sectorial e intersectorial.

Se entiende que las acciones desarrolladas en las diferentes categorías están orientadas a la identificación cuidado y protección de la población migrante irregular y el abordaje de sus necesidades. Por lo tanto, se requiere contemplar aquellas acciones relacionadas con los procesos de articulación sectorial e intersectorial que permita dar respuesta a las situaciones que se identifiquen o se deriven en el marco de la ejecución del proyecto en mención.

Cada una de las categorías sin importar las temáticas seleccionadas deben contemplar las siguientes acciones complementarias:

- Identificación de actores, oferta distrital y nacional disponible para el abordaje de la población que favorezca el proceso de canalización
- Articulación con migración Colombia para la regularización de la condición migratoria
- Activación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) – acciones de educación e información en caso de identificar casos de abordaje por urgencias.
- Articulación con programas sociales derivados de agentes cooperantes u otros según los casos y/o situaciones identificadas.



Estos casos, serán notificados en el marco del comité técnico de seguimiento y deberán quedar explícitos, de acuerdo con la gestión realizada en el informe del periodo correspondiente.

Nota Técnica: Es importante comprender que las acciones desarrolladas en el presente proyecto no pueden corresponder a atenciones específicas en salud y por ningún motivo pueden relacionarse con tratamientos específicos concerniente con un proceso patológico.

7.3 Consideraciones para la selección del ejecutor.

Se sugiere que para el desarrollo del proyecto el ejecutor cumpla con las siguientes características:



- 1) Contar con naturaleza jurídica, que soporte su capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 2) Experiencia y capacidad técnica en el tema
- 3) Trayectoria en el tema a nivel local.

Se sugiere que el ejecutor cumpla con las siguientes funciones técnicas:

- 1) Evaluación técnica de los elementos y/o entregables adquiridos cumplan con los criterios calidad (correspondencia curso de vida, durabilidad, resistencia, nutricional y organoléptica y pertinencia de los materiales, entre otros, de acuerdo con las normas técnicas y términos de referencia construidos por el ejecutor) y correspondan a la necesidad identificada.
- 2) Velar por la existencia de reserva presupuestal necesaria para la compra de elementos y/o entregables, insumos que se requieran para las acciones de la estrategia de alimentación saludable y complementos nutricionales.
- 3) Conformación del comité compras que soporte las decisiones relacionadas con el proyecto.
- 4) Establecer esquema de acompañamiento a los procesos de fabricación y compra de los insumos y/o elementos, el ejecutor, deberá garantizar la calidad. Por medio de visitas de acompañamiento y seguimiento a la compra y manipulación de alimentos, registros Invima de acuerdo a la normatividad vigente. Igualmente, para los casos de salud bucal se deberá realizar visita de seguimiento y acompañamiento para el monitoreo a la calidad, especificaciones técnicas y oportunidad en la entrega de los kits dentales y otros. Esta actividad debe registrarse en acta, la cual debe hacer parte de los soportes del proyecto
- 5) Para la categoría de salud sexual y reproductiva se debe verificar que la IPS pública o privada, cuente con los servicios habilitados de acuerdo con las actividades a desarrollar; debe estar registrada en el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS; los profesionales que prestan el servicio deben estar registrados en Rethus. La experiencia mínima requerida al prestador contratado será de un año (1) de estar habilitado en el REPS.
- 6) Socializar en los Comités Técnicos de Seguimiento que se requiera y dejar consignado en el informe de ejecución respectivo, los avances en el proceso de gestión de compra y contratación de proveedores.
- 7) Garantizar la vinculación de talento humano con experiencia en proyectos relacionados.
- 8) Gestionar la reserva presupuestal necesaria para la compra de elementos, insumos y/o entregables que se requieran para el desarrollo de las acciones de cada una de las categorías.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 9) Determinar y gestionar las solicitudes de compra y adquisición de insumos necesario para el desarrollo de las acciones.
- 10) Las anteriores funciones relacionadas con la compra de insumos deberán ser presentadas y aprobadas en el comité de seguimiento.
- 11) Disponer de las acciones logísticas concertadas para el desarrollo de las categorías.
- 12) verificar que los insumos y/o elementos cuente con recurso asignado para la compra, y de ninguna manera se adquieran a través de donaciones y/o muestras gratis, lo anterior dará objeto inmediato al reporte de alerta por riesgo en la ejecución del proyecto
- 13) Realizar el registro y sistematización de la información cualitativa y cuantitativa, que permita dar cuenta del avance y resultados de cada una de las etapas y fases del proyecto.
- 14) Y todas aquellas que el Fondo de Desarrollo Local estime conveniente y necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

i. Consideraciones de verificación de elementos y servicios a otorgar

El Fondo de Desarrollo local y el ejecutor tendrá en cuenta los siguientes criterios para la adquisición y verificación de los entregables de acuerdo las actividades a ejecutar:

- 1) El oferente debe evidenciar experiencia en la elaboración, producción y/u obtención y distribución del producto, así como socializar al comité las muestras de los materiales o modelos de los elementos a contratar.
- 2) El proveedor debe establecer un tiempo máximo a partir de la solicitud de compra para la adquisición de los insumos y entrega al ejecutor. El tiempo establecido será definido y concertado en el comité de compras de acuerdo con las estrategias a desarrollar. Los tiempos concertados no deben afectar la correcta ejecución del proyecto.
- 3) El proveedor debe tener la solvencia logística para la disposición de bienes y servicios.
- 4) El proveedor debe estar calificado y facilitar información práctica sobre el uso y cuidado correcto de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto.
- 5) En los casos donde se evidencie no conformidad y satisfacción con los elementos o insumos entregados por el proveedor este deberá garantizar los cambios en el menor tiempo posible sin afectar el desarrollo del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 6) El proveedor debe soportar la garantía de los elementos y/o insumos acordes con las normas técnicas del bien a entregar.



ii. Proceso de entrega

Para esta etapa el equipo ejecutor, deberá realizar la programación y entrega de los diferentes insumos y/o elementos de acuerdo a las actividades y los tiempos programados y concertados. Por ningún motivo el otorgamiento debe estar fuera de acciones de educación y orientación. Todo insumo y/o elemento a entregar debe contar con guía o instructivo de uso y orientación que permita el complemento de las actividades realizadas en el territorio.

Los Fondos de Desarrollo Local deben establecer formato de registro de entrega que tenga al menos las siguientes variables:

- 1) Datos básicos del beneficiario (Nombre, identificación, domicilio, teléfonos, edad, régimen, estrato socioeconómico, etc.)
- 2) Fecha de registro de canalización
- 3) Bien o servicio a entregar
- 4) Guía de orientación e información de uso y cuidado del bien a entregar
- 5) Fecha de entrega (periódicas)
- 6) Profesional que realiza la entrega
- 7) Registro y observaciones adicionales (de acuerdo con el criterio del equipo ejecutor)
- 8) Firma y huella del beneficiario.
- 9) Las demás que se estimen convenientes para la correcta ejecución del proyecto.

Nota técnica: El ejecutor, el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local y/o interventor deberán realizar acciones de verificación y supervisión de forma aleatoria a la lista de beneficiarios, donde se identifique el cumplimiento de las entregas, la calidad, la satisfacción y la información diligenciada en el formato. Desde el sector se sugiere, que durante el proceso de entrega de los elementos y/o insumos, se encuentre presente el beneficiario como parte del proceso de verificación. En caso de que la persona no pueda asistir al proceso de entrega, se podrá programar una segunda fecha o realizar la entrega en el domicilio, evitando la entrega de insumos y/o elementos a familiares, cuidadores y/o red de apoyo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

7.4 Roles y perfiles del talento humano.



a. Coordinador administrativo del ejecutor (Coordinador general de Proyecto).

Se sugiere el perfil de Coordinador General para los Proyectos de Inversión Local que tienen varios componentes de la línea de inversión: *Otras condiciones de salud*.

Profesional del área de la salud, administrativa o área social, con especialización en áreas administrativas y/o en salud. Con experiencia mínima de dos (2) años en Coordinación de proyectos de salud. Este perfil podrá ser contratado para la acción administrativa de todos los componentes locales de la línea de inversión en salud.

Dentro de las actividades a desarrollar se estiman:

- 1) Liderar el desarrollo de todos los componentes y categorías incluidas en el proyecto.
- 2) Liderar el proceso de cruce de información y gestión para la identificación de población migrante irregular con los diferentes actores
- 3) Liderar la gestión administrativa y financiera de la coordinación de los proyectos, para garantizar la vinculación del talento humano requerido en el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
- 4) Liderar la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, etc.)
- 5) Liderar la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las categorías de acción definidas por el concepto de gasto (concertadas en las mesas de formulación, avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de contratación)
- 6) Articulación con el área específica encargada de la revisión para la adquisición de insumos requeridos en el desarrollo de las acciones que correspondan a las categorías de acción.
- 7) Liderar el proceso administrativo para la compra y/o adquisición de insumos requeridos para el desarrollo de las categorías.
- 8) Revisión y aprobaciones del Plan operativo programático y financiero presentado por el facilitador local y sus equipos de acuerdo con las categorías de acción definidas en la etapa de formulación del concepto de gasto.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 9) Liderar seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, y dar aval a la presentaciones e informes.
- 10) Construcción, ejecución y seguimiento del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
- 11) Liderar la gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
- 12) Liderar el proceso de articulación con agentes cooperantes, PSPIC y otras áreas de las Subredes de servicios de salud que desarrollen acciones en el territorio con población migrante con el fin favorecer la articulación e integralidad y complementariedad de las acciones en el desarrollo del proyecto.
- 13) Liderar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar.
- 14) Establecer línea administrativa para la custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
- 15) Liderar la entrega obligatoria y formal al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnética a la Secretaría Distrital de Salud, Dirección de Participación Social, Subdirección de Determinantes en Salud, informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia.
- 16) Liderar la gestión efectiva de la canalización sectorial e intersectorial a los componentes y categorías de cada concepto de gasto, según requerimientos de los casos identificados.
- 17) Realizar cruce de información con otras entidades para identificar población no beneficiada por otros proyectos sociales relacionados con este proyecto.

b. Facilitador local del ejecutor.

El liderazgo del componente y/o conceptos de gasto del proyecto será desarrollada por el rol de *Facilitador Local* designado por el ejecutor, quien tendrá el siguiente perfil: áreas de la salud, administrativa, social o área educativa con especialización en áreas administrativas, salud, social o área educativa. Con experiencia mínima de un (1) año en proyectos relacionados con acciones comunitarias, y/o salud pública.



Nota técnica: se podrá tener en cuenta la figura de facilitador en varios componentes de acuerdo con las acciones a realizar, presupuesto y meta. No obstante, se recomienda que para los Fondos de Desarrollo local que ejecutan el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

concepto de gasto relacionado con Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes de forma individual este rol tendrá a cargo la coordinación operativa y administrativa del proyecto.

Las actividades para desarrollar son:

- 1) Promover el desarrollo de todas las categorías incluidas en el proyecto.
- 2) Apoyar el proceso de articulación para la concertación y cruce de información con los actores identificados que aborden población migrante irregular.
- 3) Apoyo a la gestión administrativa y financiera de la coordinación de los proyectos, para garantizar la vinculación del talento humano requerido para el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
- 4) Apoyo a la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, ayudas didácticas, materiales para ayudas educativas, etc.).
- 5) Apoyo a la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las categorías y temáticas definidas por el concepto de gasto (avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de compras)
- 6) Apoyar el estudio de mercado realizado por la coordinación de proyectos, el cual debe ser presentado formalmente ante el comité de compras para aprobación
- 7) Apoyar el proceso de seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor
- 8) Elaboración del Plan operativo programático y financiero de las acciones del proyecto
- 9) Seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, presentaciones e informes.
- 10) Apoyar la construcción el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
- 11) Apoyar la participación del talento humano, en los procesos de capacitación y formación promovidos por la SDS.
- 12) Gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
- 13) Liderar la operación de depuración de los datos contenidos en la base de datos unificada, gestionada entre el FDL y el ejecutor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 14) Liderar y apoyar los procesos clasificación de la lista de inscritos y programación de entregas a los beneficiarios
- 15) Apoyar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar
- 16) Liderar y apoyar al proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos para la compra de acuerdo con el estudio de mercado.
- 17) Liderar y apoyar el proceso de seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor.
- 18) Custodiar el archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
- 19) Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnético a la Secretaría Distrital de Salud, informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia.
- 20) Canalización y activación de rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados.

c. Equipo Operativo.



Para el desarrollo de las categorías debe recomendar la vinculación de los siguientes perfiles coherentes con las temáticas a realizar:

Profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva. con experiencia en proyectos de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.

Para las categorías 2 y 3 es necesario contar con las disciplinas específicas aplicables para el desarrollo de las actividades propuestas.

Funciones:

- 1) Apoyo a la convocatoria y proceso de inscripción.
- 2) Desarrollar las temáticas según las categorías de acción.
- 3) Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto, y en especial aquellas que requieren orientación técnica específica.
- 4) Planear el desarrollo de las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo concertado en la fase de formulación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				



- 5) Realizar la solicitud de insumos de acuerdo con las actividades a desarrollar.
- 6) Servir de enlace entre el FDL, Ejecutor, agentes cooperantes y sectores que adelanten acciones a favor de la población migrante.
- 7) Articulación y gestión con el área de participación social de la subred y/o la SDS, garantizando el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
- 8) Articulación sectorial e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
- 9) Apoyo a la presentación pública inicial y final.
- 10) Gestión de la base de datos.
- 11) Participación en reuniones con supervisores de acuerdo con necesidad.
- 12) Materialización del cronograma de actividades.
- 13) Apoyo operativo al proceso de solicitud y compra de insumos requeridos para el desarrollo de las categorías
- 14) Participación en el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
- 15) Dinamizar las acciones de canalización de los usuarios a otros programas de Salud y/o sociales, con la activación de las rutas integrales de atención en salud (RIAS) por el PSPIC.
- 16) Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos.

d. Control social.

En el ejercicio de implementación del concepto de gasto: Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes, se reconocerá la importancia de visibilizar y fomentar el control social y la posibilidad de ejercer veeduría ciudadana.

El Fondo de Desarrollo Local debe promover el fomento del control social desde la etapa de formulación con sus respectivos soportes. El objetivo, garantizar la presencia y participación ciudadana en todo el ciclo de vida del proyecto.

Por lo tanto, se deben realizar convocatorias generales a la comunidad y específicas a las instancias de participación presentes en el territorio que manifiesten interés en realizar veeduría al proyecto, entre ellas se destacan:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Plataformas locales de juventudes
- Consejo Local de Juventud
- COPACOS
- Consejo Planeación Local
- Las demás que existan en el territorio.

Los delegados o delegadas de dichas instancias para conformar la veeduría ciudadana deben contar con carta de delegación con sus respectivos suplentes y acudir a la asistencia técnica por parte del equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud para formalizar la conformación de la veeduría ante la Personería Distrital.

Se debe garantizar la participación de la veeduría en las diferentes etapas del proyecto, especialmente en los comités de seguimiento promoviendo el acceso a la información y espacios para la presentación de inquietudes, dudas, solicitudes, sugerencias y recomendaciones frente al proceso de ejecución del proyecto.

8. BIBLIOGRAFÍA



Alcaldía Mayor de Bogotá (2021) Decreto 168 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglan en/a el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Alcaldía Mayor de Bogotá (2020) CONFIS Distrital 003 de 2020 -Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos

Concejo de Bogotá (2020) “Acuerdo 761 Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

Congreso de la República (2015) Ley Estatutaria de Salud 1751 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.”

Ministerio de Salud y Protección Social (2018) Plan de respuesta del Sector Salud al fenómeno migratorio. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO: ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES, A TRAVÉS DE LOS FDL DEL D.C.			
	Código:	SDS-GSS-LN-025	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Secretaría Distrital de Salud (2020) Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Secretaría Distrital de Salud. (2021) Resolución 038 “Por la cual se adopta la Política Pública de Participación Social en Salud”

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2019) Documento de Análisis de Situación de Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud para el Distrito Capital. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/asis-bogota-2019.pdf>

Secretaría Distrital de Salud. (2021) Resolución 1225 “Por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento de la mesa técnica de salud para la atención e integración de acciones en la población migrante desde la secretaria Distrital de Salud”.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
V.2	9/02/2022	Se actualiza el documento de conformidad a los ajustes sugeridos por Secretaria Distrital de Planeación, en el marco de la competencia del sector Salud.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Gloria Edith Martínez Sánchez	Sandra Caycedo	María Fernanda Torres Penagos
Firma			
Cargo:	Profesional Especializado del Equipo de GPIL	Gestor SIG	Directora de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
Fecha:	09 de febrero de 2022		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.